

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2023)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

Número 313



p 1 Normativa laboral

Equiparación del trabajo a tiempo parcial en los periodos de cotización.

Hasta el 25 de octubre

¡¡Últimos días para la presentación de candidaturas!!



Premios Ibermutua

Prevención de Riesgos Laborales

Eladio González Malmierca

A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

p 2 Planes de Igualdad / Cuotas

Actuación sobre reducción de cuotas cuando no se dispone de Plan de Igualdad en empresas obligadas a tenerlo.

p 3 Prestaciones / Cotización

Periodos mínimos de cotización para el acceso a prestaciones de la Seguridad Social.

p 4 Seguridad Social / Afiliación

La Seguridad Social suma casi medio millón de afiliados más en los nueve primeros meses de 2023.

¡Nueva sección!

ps 5, 6 y 7 Prevención / Cursos

Cursos de Prevención de Riesgos Laborales organizados en las próximas fechas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los institutos y entidades regionales.

p 8 Indicadores / Última hora...

> Indicadores socioeconómicos a 20 de octubre.

> Aviso importante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

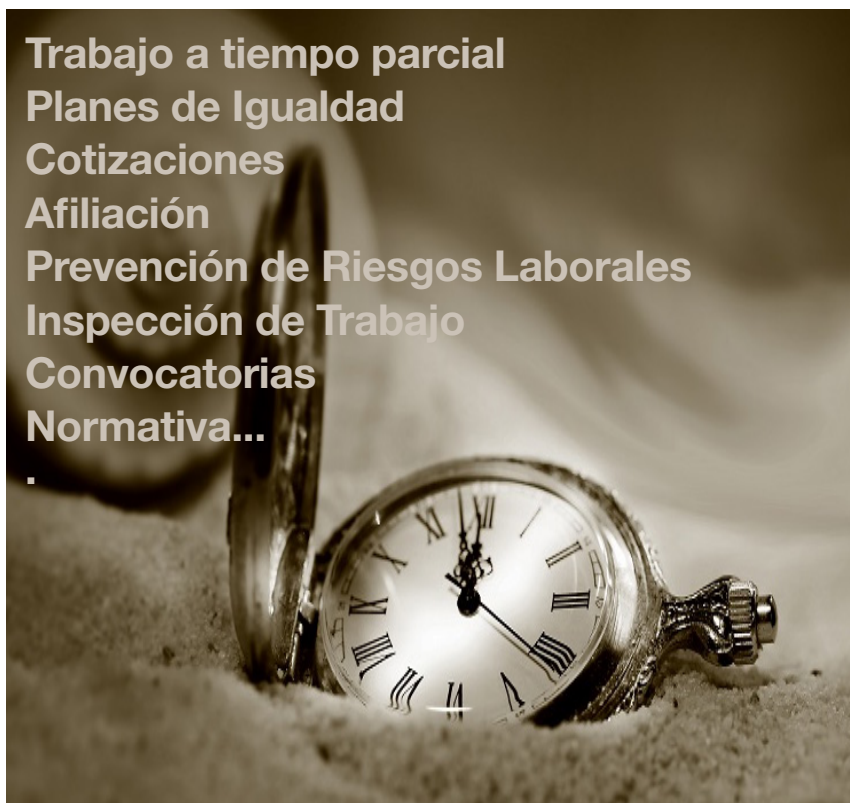
p 9 Premios Eladio González Malmierca

Últimos días para participar. Tiene hasta el 25 de octubre para enviar su candidatura.

p 10 Documentación de apoyo

Normativa de enero a septiembre / Memoria 2022

Trabajo a tiempo parcial
Planes de Igualdad
Cotizaciones
Afiliación
Prevención de Riesgos Laborales
Inspección de Trabajo
Convocatorias
Normativa...



El trabajo a tiempo parcial se equipara con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización

Con efectos de 1 de octubre

Desde el pasado 1 de octubre, se encuentra en vigor la modificación incluida en el Real Decreto-ley 2/2023, con la que el trabajo a tiempo parcial se ha equiparado con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización necesarios para el reconocimiento de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor.

Dicho Real Decreto-ley 2/2023, modifica en su artículo único el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y concretamente se modifican, entre otros, los artículos 247 y 248, que en la nueva redacción establecen que a efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal y nacimiento y cuidado de menor, se tendrán en cuenta los distintos períodos durante los cuales la persona trabajadora haya permanecido en alta con un contrato a tiempo parcial, cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada uno de ellos.

Así, la mejora de las condiciones de los trabajadores a tiempo parcial clarifica la situación de los trabajadores fijos discontinuos, que tienen el tratamiento de trabajadores a tiempo parcial a efectos del sistema de la Seguridad Social, para la determinación de la base reguladora diaria de la prestación por incapacidad temporal.

En este sentido, para las personas trabajadoras con contrato fijo discontinuo, la base reguladora diaria de la prestación por incapacidad temporal será el resultado de **dividir la suma de las bases de cotización acreditadas desde su alta en el correspondiente régimen a consecuencia del inicio de la prestación de servicios motivado por el último llamamiento, con un máximo de tres meses inmediatamente anteriores al del hecho causante, entre el número de días naturales comprendidos en el período.**



Esta medida facilita que los más de 2 millones de personas trabajadoras con contratos a tiempo parcial -en su gran mayoría mujeres- no se vean perjudicadas a la hora de acceder a estas prestaciones por la aplicación de esos coeficientes de parcialidad.

De este modo, los períodos de actividad pasan a computar por días completos, independientemente de la jornada del trabajador durante ese periodo, lo que elimina el coeficiente global de parcialidad y se pone punto final a las reglas de proporcionalidad a efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones, exigiéndose a partir de este momento los mismos períodos de cotización para el acceso a las prestaciones que a los trabajadores a tiempo completo.

Retroactividad

Esta modificación opera con retroactividad respecto de los períodos que se van a computar como cotizados a jornada completa. Es decir, la conversión alcanza a períodos trabajados a tiempo parcial anteriores y posteriores al 1 de octubre de 2023 a los efectos del acceso y cálculo de las prestaciones de Seguridad Social.

Por el contrario, esta modificación no opera con retroactividad para hechos causantes (cuando se genera el derecho) anteriores a esa fecha.

Real Decreto-ley 2/2023

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-6967>

Actuación sobre reducción de cuotas cuando no se dispone de Plan de Igualdad en empresas obligadas a tenerlo

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y disposición adicional 11ª del Real Decreto-ley 1/2023, para ser beneficiario de las bonificaciones y reducciones de cuotas las empresas deben contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en el caso de que estén obligadas legal o convencionalmente a su implantación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por lo tanto, aquellas empresas que estén obligadas legal o convencionalmente a la implantación de un Plan de Igualdad y no dispongan del mismo, no deberán incluir, en las altas o variaciones de datos, aquellos datos que resultan de aplicación para las bonificaciones o reducciones de cuotas.

En el supuesto de que se comuniquen dichos datos a pesar de no disponer del correspondiente Plan de Igualdad, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 13 del propio RDL 1/2023, procediendo la devolución de todas las cantidades dejadas de ingresar con el recargo y los intereses de demora correspondientes, según lo establecido en las normas recaudatorias en materia de Seguridad Social, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Empresas sin Plan de Igualdad

En el último boletín de Noticias Red, se especifica que, de forma provisional, **las empresas** que conforme a lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 estén **obligadas a contar con el correspondiente plan de igualdad y no dispongan del mismo, deberán hacer lo siguiente:**

> En el caso de las reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo, NO deberán comunicar el correspondiente registro con valor 439 para la aplicación de las reducciones de cuotas a partir del período de liquidación de septiembre de 2023 y hasta que se proceda a la inscripción de dicho plan de igualdad en el correspondiente registro público.

> En el caso de las reducciones de cuotas establecidas respecto de las personas trabajadoras con 62 años en situación de incapacidad temporal, se deberá informar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación



de cuotas en la que no deban aplicarse estas reducciones de cuotas por no contar con el correspondiente plan de igualdad, de esta circunstancia a través del trámite CA-SIA “No aplicación bonif. o reduc. por no contar con Plan Igualdad”.

> En el caso de las reducciones de cuotas en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, establecidas en la DA 91ª de la Ley 31/2022, se deberá informar a la TGSS, antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas, en los mismos términos que en el párrafo anterior.

> Por último, en el caso de las bonificaciones de cuotas establecidas en la DA 20ª del Estatuto de los Trabajadores, sobre contratos formativos celebrados con personas trabajadoras con discapacidad, se deberá informar a la TGSS, antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas en la que no deban aplicarse bonificaciones de cuota por no contar con el correspondiente Plan de Igualdad, se debe informar igualmente a través del trámite CASIA “No aplicación bonif. o reduc. por no contar con Plan Igualdad.”

Más información

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/3827/328576d4-0edb-4158-a5de-bc-3788de5527/bnr12023#Aviso%20BNR1323>

Períodos mínimos de cotización para el acceso a prestaciones de la Seguridad Social

Para poder acceder a las prestaciones de la Seguridad Social se requieren unos requisitos. Uno de los más importantes es haber cotizado un período mínimo previo.

Pero...¿Cuál es ese periodo?

Pensión de Jubilación Ordinaria (Régimen General)

Por regla general, el tiempo mínimo que es necesario cotizar para poder acceder a una pensión de jubilación es de 15 años (5.475 días), de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

En este caso, las personas trabajadoras tienen derecho solo a un 50% de su base reguladora (se calcula dividiendo el importe de la base de cotización del trabajador durante el mes anterior a la prestación entre el número de días a los que se refiere la cotización). Si la cuantía determinada es inferior a la pensión mínima, tendrá que ser completada por el denominado complemento a mínimos (que están sujetos a límites de ingresos) hasta alcanzar el importe señalado cada ejercicio.

Prestación por Incapacidad Permanente (Régimen General)

La prestación por Incapacidad Permanente se clasifica en diferentes grados. En todos ellos, se debe dar la circunstancia de que el trabajador no tenga la edad de acceso a la pensión de jubilación (67 años o 65 cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, en 2023) o no reúna los requisitos exigidos para acceder a dicha pensión contributiva, si la incapacidad deriva de contingencias comunes.

Si es Incapacidad Permanente Parcial, el mínimo de cotización exigido por la ley es de 1.800 días comprendidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haya extinguido la incapacidad temporal.

En la Incapacidad Permanente Total, si es menor de 31 años, el período de cotización exigido es la tercera parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 16 años y la del hecho causante. Si tiene 31 años o más, el período genérico de cotización que se exige es un cuarto del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 20 años y la del hecho causante, con un mínimo, en todo caso, de 5 años.

En la prestación por Gran Invalidez, se exige los mismos re-



quisitos que en la anterior prestación con la diferencia de que su importe será mayor porque requiere de un complemento destinado a remunerar a la persona que atienda al beneficiario.

Cuando la incapacidad se derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional, no se exige período previo de cotización.

Prestación por Nacimiento y Cuidado del Menor

No se exige ningún período de cotización a los trabajadores que tienen menos de 21 años.

Si ya los han cumplido y son menores de 26 se exige haber cotizado 90 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al momento del inicio del descanso o, alternativamente y 180 días cotizados a lo largo de su vida laboral con anterioridad a dicha fecha. Los días suben a 180 y a 360, respectivamente, si el trabajador ya ha cumplido los 26.

Prestaciones por Muerte y Supervivencia

Si el fallecimiento es debido a enfermedad común, el número de días cotizados debe ascender a 500 dentro de un período ininterrumpido de 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento o a la fecha en que cesó la obligación de cotizar, si el causante se encontrase en situación de alta o asimilada sin obligación de cotizar.

Si el fallecimiento es debido a accidente, sea o no de trabajo, o a enfermedad profesional, no se exige período previo de cotización.

Más información

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores>

La Seguridad Social suma casi medio millón de afiliados más en los nueve primeros meses de 2023



Según los últimos datos oficiales, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en 495.017 personas en los nueve primeros meses del año y se ha situado en 20.735.911 personas trabajadoras en septiembre, descontando la estacionalidad y el efecto calendario.

En el periodo enero-septiembre se ha registrado el mayor incremento de la serie, descontando 2005 (por la regularización extraordinaria) y 2021 (año de recuperación tras la pandemia). Respecto a agosto, el incremento es de 12.921 afiliados.

Por su parte, la cifra de afiliación media se sitúa en 20.724.796, la más alta de la serie en un mes de septiembre y el mes ha concluido nuevamente por encima de los 20,8 millones de afiliados en el último día del mes.

En la serie diaria, entre el día 20 y el 29 de septiembre se han superado los 20,8 millones de afiliados, superando nuevamente esta barrera por primera vez desde el 28 de julio. En comparación con agosto, se han sumado 18.295 ocupados de media. La variación interanual de la afiliación ha sido del 2,7%, con 544.508 personas más que hace un año.

Respecto a la pandemia

Respecto al nivel previo a la pandemia (febrero 2020), la afiliación ha crecido en más de 1,3 millones de personas en términos ajustados, de las que dos de cada tres corresponden al sector privado.

El crecimiento de la afiliación respecto al nivel previo a la

pandemia es especialmente intenso en sectores de alto valor añadido como Informática y Telecomunicaciones, cuyo número de afiliados ha aumentado un 24,3%, o Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, que presenta un crecimiento del 14,7%. Desde el fin de la pandemia, uno de cada cuatro nuevos afiliados (297.000 en términos absolutos) se ha incorporado a estos dos sectores altamente productivos.

Empleo femenino y juvenil

Si lo comparamos con el nivel anterior a la pandemia, el empleo femenino también muestra un especial dinamismo. En concreto, la afiliación a la Seguridad Social de mujeres ha aumentado un 8,6%, que son 3 puntos más de lo que lo ha hecho el de los hombres.

La misma tendencia se percibe entre los jóvenes, cuyo comportamiento también es especialmente positivo. Respecto al nivel previo a la pandemia, el empleo juvenil crece un 10,4%, que supone 3,4 puntos porcentuales por encima de la media. Si se analiza respecto a antes de la reforma laboral (diciembre de 2021), el aumento del empleo entre los menores de 30 años es del 8,4%, casi el doble que el promedio de todas las edades (4,5%).

Mejora de ingresos

Los ingresos por cotizaciones sociales han registrado hasta agosto (último mes con datos disponibles) un crecimiento del 9,8%.

Así, si se descuenta el efecto de los ingresos provenientes del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que se ha empezado a aplicar en enero de 2023, las cotizaciones crecen a un ritmo del 8%.

Por último, la mejoría del empleo también impulsa la ratio cotizante por pensionista, que ahora se sitúa en 2,43, máximos de la década.

Acceso al informe completo

<https://revista.seg-social.es/-/afiliacion-septiembre-2023>

Oferta formativa

Prevención de Riesgos Laborales

Octubre / Noviembre

En nuestra misión de apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, le ofrecemos a continuación una relación de algunos cursos y seminarios de Prevención de Riesgos Laborales organizados en las próximas fechas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los institutos y entidades regionales.

Estas actividades formativas van dirigidas a distintos colectivos: a personas trabajadoras en general, a personas con trabajadores a su cargo y a expertos/as en materia de prevención de riesgos laborales, así como también al alumnado de prevención.

Se ofrecen con enlace directo a sus respectivos programas y fechas límite para realizar la inscripción.

Andalucía

Jornada técnica “Accidentes de Tractores”.

Hasta el 2 de noviembre

<https://www.insst.es/formacion/cnmp-sevilla/jornada-tecnica-accidentes-de-tractores-maquinaria-agricola-forestal-metodologia-registro-analisis>

Asturias

Jornada “Cuidar a quien cuida (movilización de pacientes en el sector sanitario y socio sanitario)”.

Hasta el 11 de noviembre

<https://www.iaprl.org/formacion-jornadas-cursos-seminarios/30-jornadas/241>



Cantabria

Taller “Distribución eléctrica en baja tensión”.

Hasta el 25 de octubre

https://icasst.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/6980596/32466876

Taller “Riesgo de incendio debido a sobrecargas y circuitos”.

Hasta el 8 de noviembre

<https://www.icasst.es/web/forms/shared/-/form/32462966>

Taller “Explosiones originadas por circuitos eléctricos”.

Hasta el 16 de noviembre

<https://www.icasst.es/web/forms/shared/-/form/31838991>



Castilla y León

Curso Básico P.R.L. (Palencia).

Hasta el 3 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285242940756/Propuesta>

Jornada técnica: “Amianto. Enemigo invisible” (León).

Hasta el 6 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285309895367/Propuesta>

Jornada técnica: “Trabajos en Cubiertas” (Valladolid).

Hasta el 7 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285322388918/Propuesta>

Jornada técnica: “Ruta del bienestar laboral hacia las empresas saludables” (Ávila).

Hasta el 9 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285322498290/Propuesta>

Cataluña

Curso “Autogestión de la Prevención de Riesgos Laborales para Trabajadores Autónomos”.

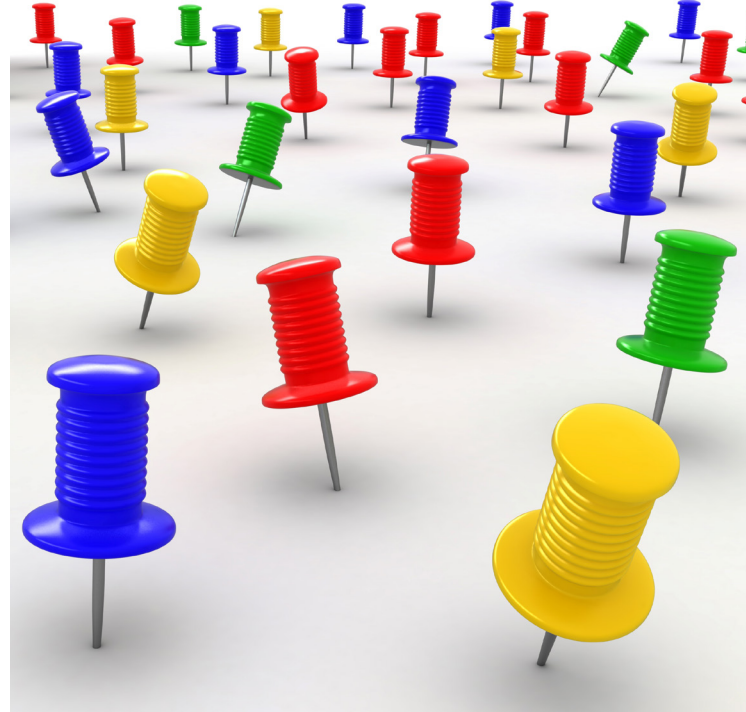
Curso en línea de 6 horas, sin fecha tope de inscripción

<https://treball.gencat.cat/ca/detalls/activitatagenda/Curs-prl-autonoms>

Webinario “Prevención de Riesgos Laborales en el sector cosmético”.

Hasta el 25 de octubre

<https://www.insst.es/formacion/cnct-barcelona/prevencion-de-riesgos-laborales-en-el-sector-cosmetico23>



Comunidad Valenciana

Cursos de Prevención de Riesgos Laborales en distintas especialidades.

Ver opciones hasta el 10 de diciembre

<https://invassat.gva.es/es/formacio-2023/campus-virtual>

Galicia

Jornada “Gestión del retorno al trabajo después de una incapacidad temporal de larga duración causada por un trastorno musculoesquelético”

Hasta el 25 de octubre

<https://issga.xunta.gal/es/formacion/gestion-del-retorno-al-trabajo-despues-de-una-incapacidad-temporal-de-larga-duracion>

Prevención de las enfermedades de la voz en el ámbito laboral (Lugo)

Hasta el 22 de noviembre

<https://issga.xunta.gal/es/formacion/prevencion-de-las-enfermedades-de-la-voz-en-el-ambito-laboral-0>

La Rioja

Curso de Prevención de Riesgos Laborales en la utilización de productos fitosanitarios

Hasta el 31 de octubre

<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/salud-laboral/images?idMmedia=1510458>



Curso “Andamios. Aspectos legales. Requisitos y obligaciones de los andamios en materia de seguridad laboral”.

Hasta el 7 de noviembre

<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/salud-laboral/images?idMmedia=1505183>

Madrid

Jornada Técnica “Desafíos de la digitalización para la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Hasta el 26 de octubre

<https://www.insst.es/formacion/sscc-madrid/jornada-tecnica-desafios-digitalizacion-seguridad-salud-plataformas-gestion-algoritmica-inteligencia-artificial>

Curso “Movilización de personas”.

Hasta el 23 de noviembre

<https://www.insst.es/formacion/cnnt-madrid/movilizacion-de-personas-y-prl>

Curso “Habilidades sociales para técnicos de Prevención de Riesgos Laborales”

Bloques de cursos a elegir los días 24-25 de octubre, y 7-8 de noviembre

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4-BIUKA4vK06HkK4dR0oKgJtjQYMvgHdFoVWINdY7US1URVFJV1owMUFVRkIZR1JRTzIBRzFQUdMxMS4u>

Curso telemático “Formación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales”.

Ver disponibilidad en diciembre de 2023 o reservar para 2024

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4BIUKA4vK06HkK4dR0oKgGGT9X8o9qdBuRREcv1mVYJUNE1BRUNKSz4MzFNVERBVVRUT0w1VIUySC4u>

Talleres “Desconexión digital y Salud emocional”.

Ver disponibilidad para 26 y 27 de octubre y 3 de noviembre

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=DQSlkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAAO__TWIK_hUMzc-5MUVTVIIHWIkzVzJPQUIORDdaNTdUOC4u



País Vasco

Curso online de Prevención de Riesgos Laborales para personal trabajador autónomo (4ª edición)

Hasta el 30 de noviembre

<https://www.osalan.euskadi.eus/curso-online-de-prevencion-de-riesgos-laborales-para-personal-trabajador-autonomo/webosa00-contqha/es/>

Tenga en cuenta que...

> La fecha que consta debajo del nombre de cada curso se refiere a la **fecha límite para que pueda inscribirse**. La fecha de asistencia, una vez aceptada la inscripción, se muestra en el programa o web al que conduce el enlace que facilitamos con cada curso.

> En sucesivas ediciones iremos **manteniendo actualizada** la presente relación de cursos y fechas límite (si hubiera alguna variación).

Información complementaria

<https://www.insst.es/>

Tabla de valores a 20 de octubre de 2023

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,2	2,2	Segundo trimestre 2023	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	362,4	361,5	Segundo trimestre 2023	INE
DEMANDA NACIONAL	2,3	1,3	Segundo trimestre 2023	INE
SALDO EXTERIOR	-0,1	2,9	Segundo trimestre 2023	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,8	0,5	septiembre 2023	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2763,8	2764,7	septiembre 2023	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-16,2	-15,5	septiembre 2023	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,7	2,8	septiembre 2023	Ministerio

Para empresas y particulares



Aviso importante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se ha tenido conocimiento de que algunos ciudadanos y empresas han podido recibir un mensaje a través de la aplicación WhatsApp en el que se les anuncia la próxima realización de actuaciones inspectoras y se les envía un link que, una vez se accede a él, conduce a una página fraudulenta.

En este sentido, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) ha lanzado un aviso a través de su espacio web en el que aclara que no utiliza WhatsApp en sus comunicaciones con empresas y ciudadanos/as, y que por tanto, nunca le pedirá ningún tipo de documentación por esta vía.

Últimas novedades en la ITSS

<https://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>



Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Hasta el 25 de octubre

¡¡Últimos días para la presentación de candidaturas!!



Premios Ibermutua

Prevención de Riesgos Laborales

Eladio González Malmierca

A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Tras haber sido ampliado el plazo inicial, el próximo 25 de octubre es finalmente el último día disponible para presentar las candidaturas a los Premios Ibermutua de Prevención de Riesgos Laborales “Eladio González Malmierca”, que se celebran este año en su primera edición.

Como ya le anunciamos en todos nuestros medios, con estos galardones queremos distinguir las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo de nuestras empresas mutualistas y las iniciativas de personas con influencia en las redes sociales en el ámbito de la Prevención, en las siguientes categorías:

- > Empresas mutualistas con menos de 100 personas trabajadoras en su plantilla.
- > Empresas mutualistas con más de 100 personas trabajadoras en su plantilla.
- > Personas influyentes en redes sociales en materia de prevención.

El acto de entrega de la primera edición de estos premios, que recogen la memoria y legado humano y profesional de nuestro compañero Eladio González, como referente de la prevención de riesgos laborales en España y a nivel internacional, tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2023.

Nos gustaría contar con el mayor número de iniciativas de relevancia para promover la seguridad y salud de nuestras personas protegidas de nuestras empresas mutualistas y centros de trabajo dentro de nuestro colectivo de empresas asociadas, por lo que le seguimos animando a conocer las bases de este premio y a participar con su candidatura.

¿Quiere presentar su candidatura?

(Hasta el 25 de octubre)

Conozca las bases y participe pinchando directamente en el siguiente enlace

<https://www.ibermutua.es/formulario-premios-eladio-gonzalez/>

Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social



- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero - Septiembre **2023**

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

2023

Descargar la Normativa

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/10/Normativa-Septiembre.pdf>



Informe anual y memoria de sostenibilidad 2022



Descargar el informe

https://www.ibermutua.es/catalogo/Informe_anual_2022/index.html



Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es



Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683